



SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.

Oficinas Centrales - Santa Rita, 9
Teléf. 519 59 15 - Fax 413 55 48 - 28002 Madrid

19 de Mayo de 1998

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Supervisión
Area de Mercados
A/A Sr. Director General del Area de Supervisión

Asunto.- Comunicación de HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que el pasado día 18 de mayo de 1998 el Consejo de Administración de esta Sociedad adoptó el acuerdo de convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en primera convocatoria en Madrid, en el Salón de Actos de la Junta Rectora de la Sociedad de Valores de Madrid, Edificio Valenzuela, sito en la calle Alfonso XI, a las diecinueve horas, el día veintitres de Junio de 1.998 con arreglo al Orden del Día que figura en el anuncio de convocatoria que les adjuntamos como anexo.

Atentamente,

Fdo.: Jose M^a del Cuvillo Pemán
Vicesecretario del Consejo de Administración



**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCÓN, S.A.**

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de Mayo de 1.998, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A., para su celebración en Madrid, en el Salón de Actos de la Junta Rectora de la Sociedad de Valores de Madrid, Edificio Valenzuela, sito en la calle Alfonso XI, a las diecinueve horas, el día veintitres de Junio de 1.998, en primera convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico 1.997 de Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A., así como de su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Reelección, o en su caso nombramiento, de las personas que deban ejercer la auditoría de las cuentas de la Sociedad.

Quinto.- Aprobación de la fusión de Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A., con Huarte, S.A. con arreglo al proyecto de fusión.

Sexto.- Aprobación como Balance de fusión del balance cerrado a 31 de Diciembre de 1.997.

Séptimo.- Aumento del capital social como consecuencia de la fusión y en función de la ecuación de canje aprobada.

Octavo.- Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones resultantes de la ampliación de capital.

Noveno.- Modificar, como consecuencia u ocasión de la fusión, los artículos 1, 5, 20 y 24 de los Estatutos Sociales. Los extremos objeto de modificación se refieren, respectivamente a la nueva denominación social, a la nueva cifra de capital social, al número máximo de administradores de la sociedad fusionada, y a la compatibilidad entre la retribución estatutaria de los miembros del Consejo y la que éstos puedan percibir por razón de relaciones laborales o de prestación de servicios.

Décimo.- Fijación del número de consejeros en 17. Nombramiento y reelección de consejeros.

Décimoprimer.- Sometimiento de la fusión a la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre y a las normas forales.

Decimosegundo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores e igualmente para efectuar el depósito preceptivo de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adopción de medidas en orden a la posible llevanza de la contabilidad y formulación de cuentas y otra documentación social, en euros, o en ecus, solamente o simultáneamente con pesetas.



Decimocuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A efectos de lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del proyecto de fusión.

A. Sociedad absorbente: Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascón, S.A., (en adelante, "OBRASCÓN"), domiciliada en Madrid, Santa Rita, nº 9

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja nº M-11.125.

Sociedad absorbida: Huarte, S.A., (en adelante, "HUARTE"), domiciliada en Pamplona, Avenida Pío XII, nº 16.

Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 196 general, 75 de la sección 3º del Libro de Sociedades, folio 206, hoja número 1617.

B. La ecuación de canje se ha fijado, con base en el valor real de los respectivos patrimonios sociales, en 5 acciones de OBRASCON de 100 pesetas de valor nominal por 9 acciones de HUARTE de 500 pesetas de valor nominal, o lo que es lo mismo, una relación de 1,8 acciones de HUARTE por cada acción de OBRASCON.

En atención al tipo de canje señalado no habrá que efectuar compensaciones en metálico.

C. En atención a la ecuación de canje señalada y a fin de conseguir que el número de acciones de HUARTE en manos de sus accionistas fuera divisible por nueve (9) el Consejo de HUARTE ha acordado aceptar la adquisición, a título

gratuito, de 6 acciones propias en autocartera, que no serán objeto de canje sino directamente amortizadas conforme a lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las 34.300.620 acciones de HUARTE en circulación de 500 pesetas de valor nominal cada una serán canjeadas por 19.055.900 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de nueva emisión de OBRASCON, que aumentará así su capital en 1.905.590.000 pesetas.

Las nuevas acciones emitidas por OBRASCON estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y cotizarán en Bolsa en el sistema de interconexión bursátil (sistema continuo) junto con el resto de las acciones actualmente en circulación de OBRASCON, cumplidos los requisitos procedimentales pertinentes. Las acciones emitidas por la sociedad absorbente serán de la única clase actualmente en circulación, no tendrán peculiaridad o derecho especial alguno, tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y darán derecho a participar en las ganancias sociales de esta sociedad a partir del 1 de enero de 1.998.

Para el canje se observarán las reglas siguientes:

1º Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, presentando y verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el correspondiente Folleto de fusión y emisión de la ampliación de capital de OBRASCON e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil, se procederá al canje de las acciones de HUARTE, que quedarán anuladas, por las nuevas emitidas de OBRASCON

2º El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Pamplona y en Madrid.

A tal efecto se designará una entidad financiera que actuará como Agente y se indicará en los mencionados anuncios.

3° El canje se realizará a través de cualquiera de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) que sean depositarias de las mismas. El Agente transmitirá al SCLV la información obtenida de las entidades adheridas, y el SCLV procederá a la asignación de las Referencias de Registro (RR) de las nuevas acciones y emitirá un certificado sobre dicha asignación que remitirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas.

4° Los accionistas de HUARTE, S.A. podrán agrupar sus acciones a efectos de canje.

5° Se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 59 de la L.S.A.

D. La fecha a partir de la cual las operaciones de HUARTE habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de enero de 1.998.

E. A efectos de lo previsto en el artículo 235.e) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se otorgarán en la Sociedad absorbente acciones o derechos especiales, como consecuencia de la fusión.

No existen en HUARTE ni en OBRASCON titulares de derechos especiales.

F. No se ha considerado oportuno atribuir ventaja especial alguna en la Sociedad absorbente a favor de los Administradores de HUARTE ni de OBRASCON, como tampoco al experto independiente designado por el Registrador Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el Proyecto de fusión conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho a la información:

A partir de la fecha de hoy, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuito, las cuentas anuales, el informe de Gestión y el informe de Auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio 1.997 que se someten a aprobación de la Junta.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligaciones, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos que se relacionan seguidamente, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos:

- a) El proyecto de fusión.
 - b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
-
- c) Los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión.



- d) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- e) Los Balances de fusión de OBRASCON y HUARTE, acompañados de los informes emitidos por los Auditores de cuentas de estas Sociedades.
- f) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos de la Sociedad absorbente.
-
- g) Los Estatutos vigentes de las Sociedades que participan en la fusión.
- h) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y , en ambos casos, la nacionalidad y domicilio, de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como las mismas indicaciones respecto de las personas que van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.
- i) El informe de los Administradores en relación con las modificaciones de Estatutos y texto propuestos.

Derecho de asistencia y representación:

Para la asistencia a la Junta se facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia por la propia sociedad y por las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a aquéllos accionistas que tengan inscritas sus acciones con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.



Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

En Madrid, a 18 de mayo de 1.998

El Secretario del Consejo.